



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 12 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000025-2021- BNP/GG-OA-ELCP del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial (ELCP), responsable del control patrimonial de los bienes muebles, se encarga de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, conforme al procedimiento pre establecido el ELCP es quien identifica los bienes a dar de baja, y propone la baja de los mismos, de resultar necesario, y posteriormente, elaborará el informe Técnico, recomendando la baja de los bienes precisando la causal correspondiente y lo elevará a la jefatura de la Oficina de Administración (OA) para su evaluación. Y, de encontrarlo conforme, la OA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, la baja de bienes consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: a) Estado de excedencia; b) Obsolescencia técnica; c) Mantenimiento o reparación onerosa; d) Reposición; e) Reembolso; f) Pérdida; g) Hurto; h) Robo; i) Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE; j) Estado de chatarra; k) Siniestro; y l) Destrucción accidental. Previo a la baja, tratándose de vehículos, dichos bienes deben estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes;

Que conforme a la Carta N° 066-2020-GG-GES del Grupo Empresarial Solution, que realizó la evaluación técnica mecánico automotriz de los vehículos detallados en el Anexo 1, se ha consignado su estado actual en el Anexo N° 5 – Formato de Ficha Técnica del Vehículo, conforme a la Directiva 01-2015/SBN, confirmándose la causal de baja por “Mantenimiento o reparación onerosa”, para ambos vehículos;



Que, en consideración a la situación de los dos vehículos, sin uso desde el año 2014, se encuentran en mal estado de operatividad y la reparación general requeriría de una gran inversión presupuestal para recuperarlos como unidad móvil, lo que demandaría un alto costo económico significativo para la BNP y muy probablemente no justificaría el retorno de la inversión; por lo tanto, ambos bienes aplican para la baja por causal de “mantenimiento o reparación onerosa”;

Que, tratándose de vehículos que no hayan sido dados de baja por la causal de estado de chatarra, se adjunta los siguientes documentos:

- a) Boleta Informativa expedida por el Registro de Propiedad Vehicular, extendido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);
- b) Certificado Policial de Identificación Vehicular, expedido por la Dirección de Robo de Vehículos de la Policía Nacional del Perú; y,
- c) Copia de la tarjeta de Identificación Vehicular.

Que, en observancia a la Ley N° 30909 que modificó la Ley 27995, y establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, ambos vehículos no son bienes útiles para el sistema educativo de nivel básica regular (preescolar, primaria y secundaria);

Que, pese al estado de inoperatividad en que se encuentran ambos vehículos, su apariencia es de conservación como se aprecia en las fotografías; por lo tanto, se transferirá como material de enseñanza en beneficio de las Instituciones Educativas de nivel superior tecnológico del Estado, pudiendo contribuir la BNP en mejorar la calidad de formación técnica profesional;

Que, a través del Informe Técnico N° 000025-2021-BNP/GG-OA-ELCP el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, concluye que corresponde continuar con el procedimiento de baja respecto a los vehículos cuyas características se detallan en el Anexo N° 1, y que ambas unidades se encuentran libres de afectaciones, cargas o gravámenes, tal cual se puede apreciar en la Boleta Informativa emitida por la SUNARP y el Certificado Policial de Identificación Vehicular emitido por la DIVPIRP – División de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la PNP (ex DIPROVE), correspondientes por cada vehículo;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN; la Ley 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, y; la Ley N° 30909 que modifica la Ley 27995, y establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA por causal de “mantenimiento o reparación onerosa”, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN de los siguientes bienes:

- Camioneta Pick-UP, doble cabina, marca Nissan, de Código Patrimonial N° 678250000001; color dorado; Placa de Rodaje N° A2B493; Año de Fabricación 1995; Motor N° KA24093300M; Modelo USLGD212SF/96; Serie N° 6LSUD210001024; Tipo de combustible Gasolina/GLP; Tarjeta de Propiedad N° A3656200.

- Automóvil sedán, marca Toyota, de Código Patrimonial N° 678205000002; color plata; Placa de Rodaje N° CIN-019; Año de Fabricación 1999; Motor N° INZ1071950; Modelo PLATZ; Serie N° NCP125005664; Tipo de combustible gasolina /GLP; Tarjeta de Propiedad N° A3656410.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración.